

## TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONVOCATORIA DE PROVEEDORES DE MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS, REACTIVOS Y MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS – AUNA COLOMBIA 2026–2027

### 1. INFORMACIÓN GENERAL

Auna es un grupo de salud a nivel regional, que cuenta con una red de clínicas y centros médicos en Medellín, Montería y Barranquilla (Colombia), que busca transformar la salud a través de la mejor y más completa gama de servicios, apoyado en la más avanzada tecnología e infraestructura, por lo que está interesada en recibir ofertas que provean o suministren medicamentos, reactivos de diagnóstico, dispositivos médicos y material de osteosíntesis de alta calidad, requeridos para cubrir las necesidades en salud.

Con el fin de garantizar la calidad de todas nuestras categorías de productos y el cumplimiento de las normas y el máximo grado de transparencia en cada una de las acciones, todos los proveedores deberán cumplir con los requisitos listados en este documento.

### 2. PARTICIPANTES

La presente convocatoria se realiza en forma abierta para laboratorios fabricantes, representantes y distribuidores legalmente autorizados en Colombia. Podrán participar las personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras legalmente constituidas. Las personas jurídicas acreditarán su existencia y representación lo mismo que su duración de acuerdo a las normas que los rigen.

### 3. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	MEDIO
Publicación de la convocatoria	10 de noviembre de 2025	<a href="#">Portal web Auna</a>
Recepción de preguntas y observaciones	10 al 14 de noviembre de 2025	<a href="mailto:gestion.comprasCLA@auna.org">gestion.comprasCLA@auna.org</a>
Respuesta a observaciones	Se responderá sobre las observaciones enviadas en los siguientes tres (3) días hábiles a la solicitud.	Correo electrónico
Cierre de recepción de ofertas	10 de enero de 2026, hasta las 23:59 h	<a href="#">Formulario convocatorio</a>
Análisis y evaluación de las ofertas	10 de enero al 27 de febrero de 2026	—

#### 4. CONDICIONES GENERALES

- Las negociaciones realizadas, aplicaran a todas las unidades de negocio de AUNA Colombia, con vigencia desde el 1 de abril 2026 a 31 de marzo de 2027.
- La oferta deberá entregarse de manera virtual en el siguiente link <https://auna.in/hUS4>
- Para los proveedores compartidos en las diferentes unidades de negocio de Auna Colombia, se les solicita diligenciar en el formulario una única cuenta para la recepción de pagos a nivel nacional.
- Tener en cuenta que el portafolio enviado de material de osteosíntesis es pactado por la clínica en sus negociaciones con las entidades pagadoras anualmente, por este motivo no se aceptará modificación de precios, ni la inclusión de nuevos productos durante el año, a excepción de los casos en los que el producto sea único en el mercado y no se cuente con otra opción
- Si es proveedor del Deposito Auna, el portafolio y sus consumos se encuentran incluidos en cada unidad de negocio en los archivos de cotización en el numeral 5.3.4.

#### 5. DOCUMENTOS BASICOS DE LA OFERTA

La oferta se integrará como se estipula a continuación, y la omisión de uno de estos documentos nos impedirá tenerla en cuenta para su análisis. Sin embargo, en el caso de faltar alguna documentación subsanable o ser necesarias aclaraciones, se solicitarán al proveedor, otorgando un plazo de dos (2) días hábiles para su respuesta.

Cada documento deberá estar en formato PDF, individualizado, no se admitirán varios en un solo PDF; deberá tener la abreviatura del tipo de documento, seguido de la razón social, ejemplo:

- CERL\_ PROMOTORA MEDICA LAS AMERICAS
- DIRL\_ PROMOTORA MEDICA LAS AMERICAS
- RUT\_ PROMOTORA MEDICA LAS AMERICAS

##### 5.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO.

- 5.1.1. Certificado de Existencia y Representación Legal (CERL) con máximo (2) meses de expedición.
- 5.1.2. Copia del documento de identificación del representante Legal (DIRL).
- 5.1.3. Registro Único Tributario (RUT) con todas sus hojas, con máximo (2) meses de expedición.

- 5.1.4.** Formulario de inscripción de Proveedores (FIP) (persona natural o jurídica), enlaces disponibles en la página de Auna.
- [Para personas naturales en este enlace](#)
  - [Para personas jurídicas en este enlace](#)
- 5.1.5.** Declaración de fondos u origen de bienes (DFOB) firmado por el representante legal.
- [Para personas naturales en este enlace](#)
  - [Para personas jurídicas en este enlace](#)
- 5.1.6.** Certificado de composición accionaria (CCA), vigencia año en curso
- 5.1.7.** Debida diligencia <https://auna.in/vfiw>
- 5.1.8.** SICOF y PTEE <https://auna.in/uwEz>

## **5.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO.**

- 5.2.1.** Si es laboratorio fabricante, copia del Certificado del INVIMA sobre Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), vigente.
- 5.2.2.** Si es distribuidor, carta que los certifica como Distribuidor Mayorista (CDM) emitido por la Dirección Seccional de Salud o del ente territorial respectivo.
- 5.2.3.** Certificado de Capacidad de Almacenamiento y/o Acondicionamiento (CCAA) expedido por el INVIMA para los establecimientos importadores que acondicionen reactivos de diagnóstico y/o dispositivos médicos (Decreto 4725/05 y resolución 4002/07) vigente. Quien sólo realice almacenamiento y comercialización el certificado otorgado por la Dirección Seccional de Salud o del ente territorial respectivo.
- 5.2.4.** Los importadores, distribuidores y fabricantes de medicamentos de control especial, deben adjuntar copia de la resolución del Fondo Nacional de Estupefacientes, donde se indique el número, fecha de expedición y medicamento (s) que están ofertando. De acuerdo a lo definido en la Resolución 1478/06 capítulo V y VI, Inscripción, renovación, ampliación, modificación y Requisitos para la inscripción.

### 5.2.5. CARGUE DE DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO (DCT)

Cada proveedor creará una carpeta compartida asignándole el rol de editor al correo [gestion.comprasCLA@auna.org](mailto:gestion.comprasCLA@auna.org). La carpeta deberá ser nombrada “**DCT\_RAZÓN SOCIAL PROVEEDOR**” y en su interior se organizarán subcarpetas con toda la información que se relaciona a continuación:

- Ejemplo de nombre de carpeta: DCT\_ PROMOTORA MEDICA LAS AMERICAS
- Ejemplo nombre subcarpeta 1: registros sanitarios.
- Ejemplo nombre subcarpeta 2: fichas técnicas.
- Ejemplo nombre subcarpeta 3: fichas de datos de seguridad.

**5.2.5.1.** Registro Sanitario vigente expedido por el INVIMA de cada uno de los productos, tanto los fabricados a nivel nacional como los importados. Para los productos que no requieren Registro Sanitario favor anexar el certificado expedido por el Invima donde indique que no necesita registro sanitario para su comercialización.

Ejemplo nombre: RSV-LORAZEPAM2MG X 30TAB-2022

**5.2.5.2.** Ficha técnica (FT) de cada producto ofertado.

Ejemplo nombre: FT-LORAZEPAM2MG X 30TAB-2022

**5.2.5.3.** Ficha de datos de seguridad (FDS) de cada producto ofertado, aplica para medicamentos, dispositivos médicos, productos antisépticos y desinfectantes.

Ejemplo nombre: FDS-LORAZEPAM2MG X 30TAB-2022

### 5.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO.

**5.3.1.** Estados Financieros Certificados o Dictaminados (EFC), vigencia 2024 y corte a septiembre de 2025.

**5.3.2.** Copia de la última Declaración de Renta (DR), año 2025.

**5.3.3.** Certificación Bancaria (CB), fecha de emisión no mayor a 60 días

#### **5.3.4. Lista de Precios Ofertados (LPO) en archivo de Excel.**

Se solicita presentar su oferta de precios en los formatos indicados, asegurándose de que esté escrita en español, en moneda legal colombiana y sin decimales. Cada archivo de Excel incluye una hoja destinada a la cotización de cada una de las unidades de negocio de Auna Colombia, en función de su portafolio de servicios y niveles de consumo.

- [Ver formato en este enlace para medicamentos, dispositivos médicos y reactivos de diagnóstico](#)
- [Ver formato en este enlace para insumos de odontología](#)
- [Ver formato en este enlace para Material de Osteosíntesis \(MOS\)](#)

## **6. ASPECTOS DE CALIDAD.**

### **6.1. CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).**

De conformidad con el Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.27 y la Resolución 0312 de 2019, el oferente deberá presentar por escrito:

- 6.1.1.** Certificado de ARL con el resultado de la Autoevaluación de estándares mínimos SGSST según resolución 0312 de 2019 (fecha de vigencia de año en curso).
- 6.1.2.** Certificado de pago de la seguridad social, emitido por revisor fiscal y/o Contador.

### **6.2. CERTIFICADO COMPROMISO AMBIENTAL Y/O RESPONSABILIDAD SOCIAL.**

Comprometidos con la gestión ambiental y la Responsabilidad Social, el oferente deberá presentar la Política y objetivos para el cuidado del medio ambiente.

### **6.3. CERTIFICACIONES EN PROCESOS DE CALIDAD**

Certificación en calidad NTC, ISO o su equivalente.

### **6.4. POLÍTICA DE ENTREGA (PE).**

### **6.5. POLÍTICA DE DEVOLUCIÓN (PD).**

## 7. MANEJO DE MEDICAMENTOS DE CADENA DE FRÍO

Los medicamentos que requieran cadena de frío deberán ser entregados bajo las condiciones de temperatura y manipulación establecidas por la normativa sanitaria vigente.

Antes de retirar el producto, el proveedor y el personal de Auna deberán verificar y registrar que se mantuvieron dichas condiciones y que el empaque esté en buen estado.

## 8. INFORMACIÓN ADICIONAL

- Todo desabastecimiento que se tenga, debe ser informado de manera oportuna a los analistas de compras, en documento oficial de cada proveedor, vía correo electrónico.
- Toda persona que represente: laboratorio, casa comercial, distribuidor, operadores logísticos, entre otros, que ingrese a las instituciones deben presentar la planilla de autoliquidación vigente al guarda de seguridad.
- Cada proveedor que participe en la convocatoria, deberá conocer el Código de ética y buen gobierno [en este enlace](#) y el Código de conducta [en este enlace](#) de Auna que se encuentra en las páginas de AUNA Colombia.
- Los precios deben cotizarse según la unidad de medida solicitada por la Institución.
- **Regulación de precios:** El proveedor debe cumplir los precios establecidos por la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos (CNPMD) para los productos incluidos. Si la CNPMD modifica estos precios, se deberán actualizar de mutuo acuerdo y por escrito, de acuerdo con las nuevas disposiciones, sin afectar las condiciones de pago ya definidas.  
Si la Institución llega a ser investigada por la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) por no ajustar los precios según la CNPMD, y la causa es responsabilidad del proveedor, la Institución podrá tomar las acciones legales necesarias y solicitar las compensaciones económicas correspondientes.

Cordialmente,

---

**DIEGO FLÓREZ CORREA**

Subdirector de compras Auna Colombia

---

**RUBÉN MONSALVE RAMÍREZ**

Director de compras Auna Colombia